

**INFORME QUE FORMULA EL TENIENTE CORONEL DE INTENDENCIA D. SERGIO MARTINEZ RUPÉREZ, JEFE DE CONTABILIDAD DE LA JEFATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MANDO DE CANARIAS SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO INCURSA EN PRESUNCIÓN DESPROPORCIONADA O ANORMAL**

**EXPEDIENTE: 2024/ETSAE0814/00001563E**

**TÍTULO: Suministro de Material Reglamentario UCO,s 5ª SUIGE (Somieres, colchones y ropa de cama)**

**LOTE 3**

**EMPRESA: Rafitextil DTT 3.8, S.L.– CIF B-14546980**

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 12 de septiembre de 2024 se ha recibido la justificación de oferta anormalmente baja correspondiente al expediente y empresa arriba especificados.

### **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Del análisis de la documentación recibida, tengo a bien informar:

PRIMERO. La justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa se basa en los siguientes puntos:

Que RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. está capacitada técnica y económicamente para la ejecución de este contrato y pondrá todos los medios humanos, técnicos y materiales para el buen desarrollo del mismo.

Que RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. dispone de conocimientos técnicos amplios de los artículos incursos en la naturaleza del expediente por haber sido adjudicataria en 2023 de un expediente similar con el Ministerio de Defensa (2023/ETSAE0814/00001895E).

Que RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. tiene un coste fijo óptimo para la ejecución de este tipo de contratos. Tiene un personal especializado que confecciona la ropa de cama en sus instalaciones.

Que RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. aporta un **Protocolo de Igualdad y Conciliación** elaborado por la empresa, a fin de, entre otros, proteger a maternidad, paternidad, cuidado de hijos, favorecer el acceso de la mujer al empleo y la garantía de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Que RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. mantiene y vigila el control operacional ambiental, tanto de sus trabajadores como de sus proveedores y subcontratistas, a fin de minimizar el impacto ambiental, contando con un Responsable de Calidad y Medio Ambiente y un Protocolo de Actuación.

Aporta una **Guía interna operacional en materia de Medio Ambiente**, elaborada por la empresa.

Que RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. asimismo, aporta **Certificación ISO 9001:2015 de “Fabricación, Comercialización e Instalación de Equipamiento Textil”** que permite asegurar que cumple con

la capacidad para proveer sus servicios, garantizar la satisfacción del cliente y la mejora continua de sus procesos, con caducidad 08/10/2026.

Que RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. trabaja las fuentes originales: adquiere los tejidos, mediante su importación, consiguiendo con esta medida abaratar notablemente los costes de los mismos y alcanzar precios competitivos

En sus conclusiones la empresa RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. afirma poder aplicar unos precios como los ofertados por:

- 1 - Costes fijos bajos
- 2 - Conocimiento de los proveedores más idóneos.

La empresa declara tener acuerdos comerciales con una empresa importante del sector:

**-JK SPINNING MILLS LIMITED (Pakistán)**, Pertenece a un grupo de empresas denominado “J.K. Group of Companies”, que tiene su origen en la ciudad de Faisalabad, la casa de los textiles de Pakistán, con cotización en bolsa y un importante historial de negocios de más de seis décadas, siendo líder manufacturero y exportador de productos textiles en el mundo, que incluye láminas de tela, percal, dril, sarga, satén, textiles para el hogar, etc...

SEGUNDO: En estricta sujeción a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los apartados en los cuales el oferente puede fundamentar la justificación de su oferta son:

**a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.**

La empresa basa la justificación de la baja de su oferta en el hecho de que tras un estudio de los gastos y costes inherentes al suministro final de los productos licitados, junto con la estrategia de compras empleada por dicha entidad, el margen comercial resultante le permite realizar la oferta presentada.

**b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.**

La empresa hace referencia en este apartado tanto a la reducción de costes unitarios, como a los acuerdos comerciales con proveedores que permiten una reducción de los costes directos e indirectos, así como de costes almacenaje.

**c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.**

El licitador no basa su justificación en este punto

**d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.**

La empresa aporta una Certificación expedida por BUREAU VERITAS de la norma ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad en la Fabricación, Comercialización e Instalación de Equipamiento Textil.

La empresa aporta un Protocolo de Igualdad y Conciliación en el Trabajo.

La empresa aporta una Guía Interna Operacional en materia de medio ambiente, contando con un Responsable de Calidad y Medio Ambiente y un Protocolo de actuación.

**e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.**

El licitador no basa su justificación en este punto.

**CONCLUSIONES**

En base a todo lo anterior se informa lo siguiente:

En virtud de lo manifestado anteriormente, y de acuerdo con el art. 149.4 de la LCSP, se considera que el escrito presentado por la empresa RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. – **CIF B-14546980** **JUSTIFICA SUFICIENTEMENTE** el bajo importe de la oferta económica que presenta y, por consiguiente, la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2024